

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2020-00067-00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 2 del artículo 579 del C. G. P. y teniendo en cuenta que ya se evacuaron la pruebas decretada en el asunto, el Despacho,

Resuelve:

Primero: Fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia donde se proferirá sentencia, para lo cual se señala el día 14 de MAYO de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana 9:00 a.m.

Segundo: Dejar expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de la suscrita Juez, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante la aglomeración de procesos activos asignados al Despacho. Así mismo que, la audiencia mencionada se realizará de forma virtual y, en consecuencia, a las partes y sus apoderados, previo a la fecha que se fija, se les enviará al correo electrónico reportado para notificaciones judiciales, el link de acceso a la respectiva diligencia y será deber de las partes, informar al despacho dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, en caso de no contar con los medios tecnológicos necesarios para tal fin, así como proceder a reportar sus direcciones electrónicas debidamente actualizadas, a fin de poder garantizar su participación en la misma y poder adoptar las decisiones de rigor, con el propósito de evitar aplazamientos de última hora.

Notifíquese;


JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 037 DEL 11 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA